



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00011-00  
SOLICITANTE: FINESA S.A. Nit. No. 805.012.610-5.  
GARANTE: GALA DEL CARMEN PEREZ MARBELLO

SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

Señora Jueza: Informo a Usted que la parte demandante solicita la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de Garantía Mobiliaria en virtud de que el demandado canceló las cuotas en mora de la obligación que dio inicio a la presente solicitud. Sírvase proveer. Barranquilla, febrero 8 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Por escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, en virtud de que el demandado canceló las cuotas en mora de la obligación que dio inicio a la presente solicitud.

Revisada la presente petición, encuentra este Despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la terminación de la presente solicitud y la entrega del vehículo objeto de la solicitud de aprehensión al propietario y garante GALA DEL CARMEN PEREZ MARBELLO.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas GZS-684.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación por pago de cuotas en mora de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas GZS-684, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, carrocería SEDAN, línea BEAT, color ROJO VELVET, modelo: 2020, motor Z1192088L4AX0131, serie: 9GACE5CD5LB024145 chasis 9GACE5CD5LB024145, servicio PARTICULAR, de propiedad del garante GALA DEL CARMEN PEREZ MARBELLO, identificada con C.C. 22.669.201, en la cual funge como acreedor garantizado FINESA S.A.
2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.
3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas GZS-684, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, carrocería SEDAN, línea BEAT, color ROJO VELVET, modelo: 2020, motor Z1192088L4AX0131, serie: 9GACE5CD5LB024145 chasis 9GACE5CD5LB024145, servicio PARTICULAR a su propietario y garante GALA DEL CARMEN PEREZ MARBELLO, identificada con C.C. 22.669.201.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

OFICIO No.0046

JDAD

Firmado Por:

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO**  
JUEZ  
**JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c2d782eca2066ff18a6be08c74835a980cbaf75fc4ee851e71b5e856b210ae**  
Documento generado en 08/02/2021 07:03:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>